

El otorgamiento de subvenciones se atenderá a estas normas:

1.- Tendrán carácter voluntario y eventual, excepto lo que se disponga en esta convocatoria.

2.- No serán invocables como precedente.

3.- No será exigible aumento o revisión de la subvención.

Artículo 2.- PROGRAMAS.

Los programas de subvención se dividirán en:

a) Ayuda para desplazamientos a clubes o federaciones que participen en las distintas fases de los Campeonatos de España (Fase Previa o Final), excepto para los Campeonatos de España Infantiles y de la Juventud organizados por el Consejo Superior de Deportes.

b) Ayuda para desplazamientos a clubes o federaciones que participen en competiciones suficientemente regladas (Torneos).

c) Ayuda para actividades que se desarrollen fuera de la Ciudad que no se incluyan en los apartados a) y b).

Quedan excluidos de esta normativa los equipos melillenses sujetos a patrocinio y a la ordenanza de subvenciones para equipos que participen en competiciones regulares de ámbito nacional.

Las subvenciones se regirán por la presente convocatoria, y en lo no establecido, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios las Federaciones y Entidades Deportivas residentes en la Ciudad de Melilla, sin ánimo de lucro, e inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, y siempre y cuando el punto de salida y llegada de los deportistas sea la Ciudad de Melilla, salvo solicitud motivada en tal sentido y autorizada por la Viceconsejería de Deporte.

Artículo 4.- REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes serán presentadas por el Presidente de la Entidad, en el modelo oficial que figura en el Anexo I de esta convocatoria, dirigida al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, acompañando la siguiente documentación:

1.- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal y Número de Inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Billetes originales del desplazamiento Melilla-Península y Península- Melilla.

3.- Para competiciones en Deportes de equipo, copia del Acta del encuentro.

4.- Para competiciones en deportes individuales, clasificación de la prueba, hoja de inscripción y, si ésta no existe, relación de deportistas desplazados.

5.- Documentos acreditativos de otros gastos originados en el desplazamiento.

6.- Memoria económica del viaje con gastos e ingresos.

Artículo 5.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en la Viceconsejería de Deporte, o bien por los medios establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, una vez finalizada la actividad y en un plazo inferior a 30 días desde su finalización.

Artículo 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán los siguientes:

a) Los desplazamientos contemplados en la presente convocatoria se subvencionará hasta un máximo de 69 €, por persona desplazada en concepto de conexión Melilla-Península-Melilla. En aquellas situaciones en que la conexión con la Península sea con ciudades diferentes a Málaga y Almería, la Comisión valorará de forma individualizada este apartado.

b) Se subvencionará el kilometraje de desplazamiento por deportista en los programas contenidos en los artículos 2.a y 2.b, que variará en función del tipo de competición (competición oficial de carácter nacional, 0'07 €/Km, o competición suficientemente reglada, 0'04 €/Km.)

c) En el caso de equipos, el número de deportistas a subvencionar será como máximo el que figure en el acta oficial del encuentro, acompañados por un delegado y un entrenador.